



Por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Constitución para prohibir el maltrato a los animales

Por unanimidad y con la mayoría calificada de 450 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó en lo general, y en lo particular con una modificación, el dictamen que reforma y adiciona los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política, en materia de protección y cuidado animal.

Para la discusión en lo particular, la diputada Dolores Padierna Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, informó que se presentaron propuestas de modificación a los artículos 3º, 4º y 73, así como a los transitorios segundo y tercero del proyecto de decreto.

En lo particular, el Pleno avaló, con la mayoría calificada de 441 votos a favor, cero en contra y una abstención. Una vez aprobado, el documento fue remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales. La presidencia de la Mesa Directiva comunicó que las reservas se publicarán en el Diario de los Debates.

Se aceptó la reserva presentada por la diputada Martha Olivia García Vidaña (Morena), al artículo 73 fracción XXIX-G, para ampliar la facultad del Congreso de la Unión a expedir leyes sobre protección y bienestar de los animales.

La legisladora argumentó que con esta adecuación se establece que el cuidado animal sea una responsabilidad coordinada entre los gobiernos federal, estatal y municipal; además, estipula que se legislará para un trato justo y digno, al reconocer la importancia de los animales en la vida de las personas y el entorno.

Con estas acciones, dijo, se promueve un México que respeta, es empático e impulsa el cuidado hacia los seres vivos y que da voz a quienes no la tienen, protege a quienes no lo puede hacer y garantiza un futuro en el que el



bienestar animal sea una realidad; es decir, el bienestar animal será eje fundamental en las políticas públicas.

El dictamen determina que en los planes y programas de estudio se promoverá la protección de los animales.

Establece que queda prohibido el maltrato a los animales y puntualiza que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas.

Faculta al Congreso de la Unión a expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de protección de los animales.

En el artículo transitorio subraya que el Congreso de la Unión cuenta con un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto, para expedir la ley general en materia de protección y cuidado de los animales, considerando su naturaleza, características y vínculos con las personas, la prohibición del maltrato en la crianza, el aprovechamiento y sacrificio de animales de consumo humano y en la utilización de ejemplares de vida silvestre en espectáculos con fines de lucro, así como las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

Menciona que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes, en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Además, se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en dicho decreto.



El dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en la LXV Legislatura deriva de una iniciativa presentada el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo Federal, y diversas propuestas de diputadas y diputados en la LXV Legislatura.

Trato adecuado a los animales

Al dar lectura a una síntesis del dictamen, la diputada Padierna Luna indicó que se establece la garantía de protección, conservación, cuidado y trato adecuado a los animales por parte del Estado mexicano.

También, destacó la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de los tres niveles de gobierno, con la finalidad de proteger a los animales.

<https://lineapolitica.com/por-unanimidad-la-camara-de-diputados-aprobo-reformas-a-la-constitucion-para-prohibir-el-maltrato-a-los-animales/>